



Ley N° 19.149

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012

...

Artículo 279.- Sustitúyese el inciso tercero del literal C) del artículo 16 de la [Ley N° 10.723](#), de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por los artículos 83 de la [Ley N° 18.308](#), de 18 de junio de 2008, 2° de la [Ley N° 18.367](#), de 10 de octubre de 2008, y 1° de la [Ley N° 19.044](#), de 28 de diciembre de 2012, por el siguiente:

"Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 11 y 19 de la presente ley, en la redacción dada por la [Ley N° 18.308](#), de 18 de junio de 2008, toda división de tierra realizada en suelo rural, que implique crear lotes independientes menores en superficie a las cinco hectáreas cada uno o tres hectáreas para los departamentos de Montevideo y Canelones, con las excepciones establecidas en el inciso final del artículo 2° de la presente ley".

Artículo 280.- Derógase el artículo 15 de la [Ley N° 10.723](#), de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por el literal H) del artículo 83 de la [Ley N° 18.308](#), de 18 de junio de 2008.

...

Estudio Notarial Machado

